



Ayuntamiento de Estepona

Contratación

C

DON JOSÉ GUSTAVO RUBIO LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 28 de Abril de 2015 adoptó con carácter resolutorio, entre otros, el siguiente acuerdo:

4º.- EXPEDIENTE NUM. 03/15 DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE LA PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL E-2, SITA EN EL SECTOR SUP-05 "ARROYO ENMEDIO" EN ESTEPONA. Requerimiento.

Se da cuenta del expediente de referencia en el que consta Acta de la Mesa de Contratación de 20 de abril de 2015. En esta sesión la Mesa de Contratación tras tener por subsanada la documentación administrativa requerida al único licitador que se ha presentado al procedimiento conforme a lo acordado en anterior sesión de 9 de abril de 2015, resuelve abrir los sobres B y C, proponiendo la adjudicación de la concesión demanial a la Fundación Diocesana Santa María de la Victoria de Málaga, por un canon anual de 1.750 euros.

Visto el expediente de refencia, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, considerando que el único licitador que ha presentado oferta es la la Fundación Diocesana Santa María de la Victoria de Málaga, y que la misma se ajusta al contenido exigido en el Pliego de cláusulas económico-administrativas, de conformidad con lo previsto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y actuando la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde, en virtud de resolución de fecha 31 de mayo de 2013, los señores reunidos por unanimidad y con carácter resolutorio, acuerdan:

Primero.- Atendiendo al art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con los artículos 25 y 26 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, requerir a la Fundación Diocesana Santa María de la Victoria de Málaga, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Estepona, así como para que deposite en la Tesorería Municipal la garantía definitiva por importe de 75.376,37 € y el pago de los gastos de publicidad por importe de 65,89 € para el Edicto número 1028/15 y por importe de 164,72 € para el Edicto número 3189/15. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Segundo.- Que por el Departamento de Contratación se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante. Igualmente se deberá notificar al único licitador, con expresa indicación de los modos en los que podrá hacer el pago de la garantía y de los anuncios.

Tercero.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del expediente, dando traslado al Inventario Municipal de Bienes de todas las actuaciones que hayan de tener reflejo en él.

Lo preinserto concuerda con el borrador del acta de la sesión a que me refiero. Para que conste, a los efectos procedentes y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, conforme a lo establecido

en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, Don José María García Urbano, en Estepona a veintiocho de abril de dos mil quince.

Vº Bº

El Alcalde,



6